ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DISTRITO CAPITAL Y LA UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

1. ANTECEDENTES:

1.1 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-

El **SENA** nació en el año 1957, durante el gobierno de la Junta Militar -posterior a la renuncia del General Gustavo Rojas Pinilla-. Su función fue **brindar formación profesional a trabajadores, jóvenes y adultos** de la industria, el comercio, el campo, la minería y la ganadería y surgió gracias a Rodolfo Martínez Tono, quien fue su fundador.

Desde su inicio, siempre ha buscado proporcionar **instrucción técnica** al empleado, **formación complementaria** para adultos, y ayudarles a los empleadores y trabajadores a **establecer un sistema nacional de aprendizaje.**

Tiene una estructura conformada por **trabajadores, empleadores y Gobierno**, se llamó **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)**, nombre que conserva en la actualidad. Desde su fundación y a la fecha, busca seguir conquistando nuevos mercados, supliendo a las empresas de mano calificada utilizando métodos modernos y continuar trabajando para lograr un cambio de paradigma en cada uno de los procesos de la productividad.

Es un establecimiento público del orden Nacional y con autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo. Cuenta con: personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa.

Ofrece **formación gratuita** a millones de colombianos que se benefician con **programas técnicos, tecnológicos y complementarios** que enfocados en el desarrollo económico, científico y social del país, entran a fortalecer las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Está autorizada por el Estado para invertir en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de **formación profesional integral** que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas. Por medio de la **vinculación al mercado laboral** -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

La Entidad más querida por los colombianos funciona desde su creación en **permanente alianza entre el Gobierno, los empresarios y los trabajadores**, con el firme propósito de aumentar la capacidad de progreso en Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, alineados con la política nacional: **más empleo y menos pobreza**.

Por tal razón, **se generan continuamente programas y proyectos** de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

1.2 UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

La Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano se fundó en 1954 como respuesta tanto al momento histórico como a las necesidades que en recursos naturales tenía el país. Los estragos de la violencia, la dictadura de Rojas Pinilla y la crisis de la Universidad indujeron a Joaquín Molano Campuzano, Javier Pulgar Vidal y Jaime Forero Valdés a crear una institución que formara "generaciones nuevas desprovistas de sectarismo, fanatismo y odio, con una conciencia plena sobre el valor inconmensurable de los recursos humanos y naturales" (J. Molano). El 5 de febrero de 1954 fundan entonces la Tadeo con el objetivo de "continuar la obra cultural y científica comenzada por la Expedición Botánica".

El nombre de Jorge Tadeo Lozano se explica por ser la Expedición Botánica del Nuevo Reino de Granada el paradigma que alentó a los fundadores, por los méritos académicos y científicos, pues Jorge Tadeo Lozano estuvo vinculado no sólo a la expedición como zoólogo, sino también lo estuvo, con el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en la cátedra de química y por participar activamente en la causa de la Independencia Neogranadina, y además por ser Joaquín Molano descendiente de Joaquín Gómez Hoyos esposo de María Tadea Lozano e Isasi, viuda de Jorge Tadeo Lozano.

La Universidad Jorge Tadeo Lozano hace parte de la Corporación de las Universidades del Centro de Bogotá, cuyo objetivo es la conservación, recuperación y renovación del centro tradicional de la ciudad de Bogotá en beneficio de todos los ciudadanos, y en particular, de la comunidad académica del sector.

En los últimos años la Universidad ha ampliado su planta física con la construcción de importantes edificios y espacios públicos que aportan a la ciudad y, especialmente a la zona centro, un ambiente amable y cosmopolita. Dentro de ellos se destacan:

- Edificio Guillermo Rueda Montaña: Primer Premio Nacional de Arquitectura en la categoría de diseño arquitectónico de la Bienal Colombiana de Arquitectura 1998. A través del enorme ventanal de su fachada norte, la vida estudiantil del interior se integra a la ciudad y se convierte en un hito urbano de entrada al centro-oriente de Bogotá.

- Biblioteca Auditorio: Mención honorifica en el Premio Nacional de Arquitectura en el año 2004. Es sede de un auditorio para 620 personas, aulas de tecnologías, conferencias y de una biblioteca con capacidad para 500 estudiantes y 200 mil libros. En el último piso se encuentran las oficinas de la Rectoría, y la sala de Juntas del Consejo Directivo.
- Módulo 7A: Responde al crecimiento de la población estudiantil y a la creación de los nuevos Programas Académicos de Ingeniería. Cuenta con un auditorio para 106

personas y un punto de circulación con cuatro ascensores. Uno de los principales usos del edificio es el de aulas de clase, que se localizan en los niveles (pisos 1, 2, 5 y 7). Como complemento a las aulas de clase dispone de 7 aulas del centro de cómputo educativo (CCE), ubicadas en el 3 piso del edificio y 10 salas de descanso distribuidas entre los pisos 1 y 7.

- Plazoleta Universidad Jorge Tadeo Lozano: Enmarcada por el Edificio Guillermo Rueda Montaña, la Biblioteca Auditorio y el Museo de Artes Visuales, de una parte y, por la otra, por la Avenida 3ª ruta del Transmilenio, y la Carrera 4 donde se destacan los imponentes arcos de ingreso a la mayor parte de las edificaciones de la Institución.

- Edificio de la Facultad de Artes y Diseño: Ubicado sobre la calle 26, cierra por el norte el campus universitario, tiene capacidad para cerca de 4.900 estudiantes, en un espacio que se constituye en punto de encuentro para que los habitantes del centro donde pueden interactuar con la agenda académica y cultural que allí ocurre, incorporándose a la riqueza arquitectónica del sector, compuesta por la Biblioteca Nacional, el Museo de Artes Moderno de Bogotá , los parques Bicentenario e Independencia, así como el Planetario de Bogotá, entre otros. el último piso contiene los salones de dibujo y ofrece una espectacular vista panorámica de Bogotá.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO:

De conformidad con la **MISIÓN INSTITUCIONAL** del Servicio Nacional de Aprendizaje, la cual reza: 'Cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país', el **SENA** desarrolla acuerdos con entidades públicas y privadas, como respuesta estratégica para atender a un mayor número de colombianos, fortaleciendo con criterios de calidad la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el país, permitiendo mayores oportunidades de acceso y eficiencia en el uso de los recursos destinados al aprendizaje, mediante la unión de esfuerzos técnicos, administrativos y económicos.

La **Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano** es una institución de carácter pluralista, que busca la formación de profesionales éticos, competentes, críticos y creativos, que asuman su compromiso con la sociedad con clara conciencia de respeto por los seres humanos y sus derechos, por el medio ambiente y contribuyan al bien común y al desarrollo social, cultural, empresarial, científico y estético en el contexto internacional, con fundamento en los ideales de la Expedición Botánica.

La articulación con el sistema educativo es un proceso que integra los contenidos curriculares, pedagógicos, didácticos y recursos humanos, económicos y de infraestructura

de la educación media con los de la educación superior, la formación profesional integral y la educación para el trabajo y el desarrollo humano, que permite la movilidad educativa, la permanencia en el sistema, la exploración vocacional y de competencias en los jóvenes, para la construcción de sus proyectos de vida y la inserción al mundo del trabajo. Esto en consonancia con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 2.6.4.12 del Decreto 1075 de 2015.

3. JUSTIFICACIÓN:

Basados en los acercamientos realizados entre el SENA y La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, las partes se comprometen a trabajar entorno al desarrollo de procesos de formación, la Investigación, desarrollo e innovación, la extensión o proyección social, Empleo y Emprendimiento y certificación de competencias laborales.

Investigación

TEMA	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDADES
1. Investigación: Establecer agendas de cooperación entre las estructuras de investigación del SENA LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO, con el fin de desarrollar acciones conjuntas que permitan ampliar y mejorar las condiciones de investigación, Desarrollo e innovación y el avance de nuevo conocimiento mediante el uso compartido de recursos académicos, tecnológicos e infraestructura y contribuir al reconocimiento y categorización de los grupos de	2.1 Generar estrategias para la articulación de Grupos y Semilleros de investigación.	2.1 Mesas de trabajo entre grupos y semilleros según temáticas.
		2.2 Compartir conocimiento entre investigadores a través de la organización conjunta de Congresos, Seminarios, Simposios y Talleres de investigación e innovación.
		2.3 Formulación de proyectos de investigacion e innovación articuladamente.
		2.4 Participación en cursos y diplomados para la formación en investigación de los semilleros de investigación.
	2.2 Divulgación, apropiación socia y transferencia de tecnología y conocimiento.	2.2.1 Acompañamiento para la inclusión de las revistas científicas de la universidad, en una red de revistas científicas y de investigación y revisar su potencial inclusión en el Catálogo 2.0.
		2.2.2 Generar nuevos documentos en conjunto, con el fin de atender las líneas temáticas de las dos entidades, y la publicación de los productos de investigación.
		2.2.3 Orientación y acompañamiento con la Unidad de Propiedad Intelectual – UPI, a las actividades relacionadas con las actividades del convenio.
		2.2.4 Elaboración conjunta de un documento de experiencias y recomendaciones relacionadas con la creación de OTRI el cual servirá de insumo para la posible creación de una oficina de transferencia en la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO.
	2.3 Intercambio y transferencia de	2.3.1 Intercambio de investigadores según necesidades entre las partes.

TEMA	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDADES
investigación entre Min Ciencias.	capacidades institucionales y redes.	2.3.2 Compartir membresía recíproca con personal adscrito a actividades relacionadas con Investigación Aplicada en el SENA con docentes e investigadores de la Universidad sin restricción para poder hacer uso de las bibliotecas físicas cobertura Bogotá y sus recursos electrónicos disponibles en cada institución.
		2.3.3 Identificar capacidades instaladas de laboratorios, encaminadas a generar red interinstitucional de laboratorios compartidos que fomenten procesos de investigación. (incluidos préstamos de equipo).
		2.3.3 Desarrollar estrategias para la generación y/o participación en redes temáticas de investigación.
		2.3.4 Compartir infraestructura para el desarrollo de actividades de investigación y apropiación social del conocimiento

Empleo y Emprendimiento

TEMA	ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDADES
Empleo y emprendimiento: Articular con las áreas de empleo y emprendimiento, acciones dirigidas buscadores de empleo, emprendedores y empresarios, para llevar estos los servicios que incorporan los procesos misionales de Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad, así como de Gestion de Emprendimiento y Empresarismo	1. Adelantar procesos de orientación a la comunidad educativa para la creación de empresa y desarrollo empresarial.	✓ Orientación para la creación de empresas mediante las estrategias OFF y Fondo Emprender.
	2 Adelantar procesos de orientación ocupacional.	✓ Ejecución de talleres de orientación ocupacional mediante temáticas previamente definidas ✓ Brindar orientación personalizada a estudiantes y/o egresados que requieran intervención de la Agencia Pública de Empleo.
	3 Adelantar jornadas de ferias empleo.	✓ Articular acciones para la ejecución de ferias de empleo previa definición entre las partes ✓ Stands de la Agencia Pública de Empleo en eventos de empleabilidad de la Universidad.
	4 Compartir solicitudes de trabajo para la comunidad educativa.	✓ Socialización de piezas comunicativas para dar a conocer oportunidades de trabajo a la comunidad educativa. ✓ Socialización de piezas de las estrategias internas Agencia Pública de Empleo de martes

TEMA	ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDADES
		de Empleo y Jueves de Habilidades Blandas
	5 Adelantar jornadas de emprendimiento como talleres de orientación y entrenamientos.	✓ Articular acciones para la materialización de jornadas de entrenamiento y orientación.

Evaluación y certificación de competencias laborales

TEMA	ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDADES
Evaluacion certificación por competencias laborales. Dar a conocer el proceso de evaluación certificación por competencias laborales, alcance y beneficios para la población objeto.	Realizar sensibilización para dar a conocer las fases del proceso, así como requisitos para acceder al mismo.	✓ Socialización de líneas medulares de los 15 centros con los que cuenta el regional distrito capital. ✓ Dar a conocer la estructura de una norma de competencias laborales. ✓ socializar la definición de las normas reguladas y no reguladas y niveles de certificación. ✓ Dar a conocer la modalidad de atención, así como la toma de evidencias de desempeño y producto.

Formación

TEMA	ACTIVIDADES	SUB-ACTIVIDADES
SUSCRIPCIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS desarrollar el objeto del convenio en condiciones de calidad y eficiencia de conformidad con los parámetros establecidos en el SENA y **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE**	**1. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS HOMOLOGADOS** Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de calidad y eficiencia de conformidad con los parámetros establecidos entre el SENA Y **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO.**	1.1 Envio del catálogo de programas de formación con vigencia 2023 1.2 Solicitar los diseños curriculares de los programas. 1.3. Diligenciamiento de las Plantillas de reconocimiento de competencias y plantilla resumen. 1.4 Elaboración del acta de acuerdo de homologación. 1.5 Firma por las dos partes del acta de acuerdo de homologación.

Formación: Realizar los procesos académicos que den lugar al reconocimiento y homologación de créditos a egresados del SENA, para cursar programas académicos relacionados con su área de formación en El **SENA** y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO y con adaptaciones que respondan al enfoque diferencial de acuerdo con requerimientos de algunas de las categorías especiales de población (vulnerable, grupos étnicos, servidores públicos, contratistas y ciudadanía en general).	**2. DIVULGACIÓN DEL CONVENIO** Dar a conocer el presente convenio por parte del SENA y **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO.**	Promocionar los programas del portafolio de homologaciones con el SENA a través de las siguientes acciones: 2.1 **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**, comunicará oportunamente a todos los beneficiarios el procedimiento y requisitos para su vinculación a LA UNIVERSIDAD, de conformidad con sus reglamentos. 2.2 **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO** comunicará solicitará al SENA (delegado en Regional o Centro de Formación las fechas de las reuniones y eventos que involucren aprendices y egresados para que esta haga presencia y publicite y divulgue los beneficios del Acta de acuerdo de homologación. 2.3 Conjuntamente El **SENA** y **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO,** comunicará realizarán divulgación y promoción del convenio por publicaciones en boletines de las dos entidades, en medios masivos de información, páginas web y carteleras digitales, a través del uso aprobado de piezas de comunicación y planes de difusión en medios masivos, a través de correos masivos a aprendices y egresados (Respetando la ley de protección de datos). 2.4 **Conferencias** y charlas a los aprendices o egresados SENA, por parte de **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO.** 2.5 Promoción de iniciativas que permitan la articulación en el acceso a la educación superior con **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO** y la vinculación de la comunidad colegial integrantes de la comunidad SENA, a través de la oferta educativa de nuestra IES en relación con los programas educativos de pregrado, por medio de la homologación académica y descuentos en la matrícula semestral. 2.6 Divulgar descuentos económicos. **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO se compromete a:** ○ Otorgar un descuento de 20 %. Sobre el valor de la matrícula de los egresados de programas Tecnológicos que cuentan con tablas de equivalencias reconocidas. ○ Otorgar un descuento del 10 % en el costo de la matrícula a los egresados de los programas del SENA que no realicen homologación en asignatura.

		○ Otorgar un descuento de 10 % a tres o más funcionarios del SENA que adelanten programas de posgrados en la universidad. ○ Otorgar un descuento de 6 % a los funcionarios del SENA que adelante programas de pregrado en la universidad. ○ Exonerar a los egresados del SENA del pago de conceptos de estudios de homologación de asignatura 2.7 Movilidad académica de docentes entre las dos instituciones y sus centros de formación, de acuerdo con los intereses de formación utilización de laboratorios y espacios formativos o espacios académicos particulares. 2.8 Posibilidad de utilizar en forma conjunta la infraestructura de las aulas y de los espacios de bienestar tanto SENA como **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**, de acuerdo con las necesidades educativas de formación, tendientes al desarrollo de los contenidos de los programas profesionales vigentes y desarrollo de cursos y seminarios de educación continua. 2.9 Desarrollo de proyectos de investigación en conjuntos entre **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO** y el SENA que permitan la participación en diferentes convocatorias nacionales. 2.10 Actividades de bienestar que propendan por la formación integral de los estudiantes egresados SENA. 2.11 Participar en eventos en ambas entidades con el ánimo de hacer proceso de crecimiento académico y profesional. 2.12 Desarrollo de proyectos de investigación en conjunto entre el SENA y **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO** los, cuales, a través, de la pertinencia de cada uno de nuestros grupos de investigación, sumen esfuerzos de capacidad intelectual y talento humano de las dos entidades, así como la infraestructura, para la construcción de productos de alto impacto, desarrollo de modelos industriales, artículos científicos, participación en los simposios de investigación de **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO** y sus ferias de innovación, así como en las que sobre los temas de investigación y gestión del conocimiento se desarrollen en el SENA Homologación gratuita y directa de competencia de los programas Tecnológicos del SENA, con los programas profesionales de **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO.**

		2.13 Divulgación del tiempo de los beneficios durante la vigencia del convenio (5 años).
	3 Informe de beneficios y beneficiarios presentar los informes sobre avances de ejecución del convenio	3.1 Semestralmente **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO** enviará un informe de egresados SENA, que se matricularon en los programas del portafolio, discriminado por Centro de Formación y Programas. 3.2 Este informe será enviado a la Dirección Regional Distro Capital una vez finalice el periodo intersemestral
	4. Reuniones Trimestrales de difusión generación conocimiento de rutas de formación.	4.1 Compartir conocimiento según temáticas propuestas entre SENA a **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**, para compartir conocimiento en temas de diseños de metodologías curricular y programas y así, como rutas de formación en el marco del Sistema Nacional de Cualificación.
	5. Mesas sectoriales existentes según el cronograma enviado por el SENA.	5.1 A **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**, se invitará a participar en las Mesas Sectorial existentes según el cronograma enviado por el SENA y el catálogo de mesas existentes donde actualmente se podrán encontrar 84 mesas.
	6. Informe del avance de la ejecución del convenio.	6.1 Se presentarán informes semestrales de ejecución estadístico con el número de matriculados en el avance del convenio, por parte de **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO.**

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO O ESPECIFICACIONES:

4.1 OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y académicos, entre el SENA y LA UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO, para adelantar acciones conjuntas en el marco de las funciones misionales de las PARTES, en temas relacionados con la Formación integral, la Investigación, desarrollo e innovación, la extensión o proyección social, Empleo y Emprendimiento y certificación de competencias laborales.

4.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Las acciones encaminadas al cumplimiento del objetivo general, se establecieron de la siguiente forma:

El presente convenio se desarrollará con los distintos programas de los 15 Centros de Formación Profesional SENA que además de la formación profesional integral, brinda servicios de formación continua del recurso humano vinculado a las empresas en información, orientación y capacitación para el empleo, apoyo al desarrollo empresarial, servicios tecnológicos para el sector productivo y apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad a través de acciones encaminadas a:

1. Desarrollar procesos de formación para el trabajo, en las diferentes modalidades y niveles que imparte el SENA, de acuerdo con la oferta, requisitos, programación y disponibilidad de los centros de formación de la regional Distrito capital del SENA.

2. Establecer agendas de cooperación entre las estructuras de investigación del SENA y UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO con el fin de desarrollar acciones conjuntas que permitan ampliar y mejorar las condiciones de la investigación, la innovación y el desarrollo de nuevo conocimiento mediante el uso compartido de recursos académicos, tecnológicos y de infraestructura y contribuir al reconocimiento y categorización de grupos.

3. Compartir Escenarios de apoyo al sector productivo y a la formación con servicios especializados, técnicos y de Laboratorios, que apoyan temas asociados a calidad, normalización, acreditación, metrología e investigación aplicada para aportar a soluciones asociadas a problemáticas de mercado, articulación y formación.

4. Realizar actividades enfocadas a fortalecer la política de formación profesional integral y contribuir a su pertinencia y calidad, con base en el análisis de información y elaboración de estudios e investigaciones, de igual forma, se podrán adelantar estrategias para la gestión del conocimiento generado por la investigación aplicada desarrollada en el SENA y por los resultados de los proyectos con el fin de incorporarlos a la formación, divulgarlos y transferirlos a la formación profesional, la formación para el trabajo y al sector productivo.

5. Facilitar el prestamos de ambientes, escenarios, auditorios, maquinaria equipos e infraestructura entre las partes para el cumplimiento de las funciones misionales de cada una de las partes.

6. Promover y reconocer el aprendizaje y la experticia adquirida a lo largo de la vida laboral de los empleados, personal de subcontratistas, empresarios y comerciantes relacionados con UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO a través del proceso de evaluación y certificación por competencias laborales del SENA.

7. Diseñar escenarios de prácticas universitarias, pasantías o judicaturas de los programas que ofrezca UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO, por medio de cuales se dé apoyo y soporte a las áreas de administración y bienestar al aprendiz del SENA DISTRITO CAPITAL.

8. Desarrollar estrategias conjuntas que permitan la inclusión laboral y el emprendimiento, mediante acciones dirigidas, buscadores de empleo, emprendedores y empresarios, para llevar los servicios que incorporan los procesos misionales de Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad, así como de Gestión de Emprendimiento y Empresarismo.

9. Definir un sistema de equivalencias y/o reconocimiento de contenidos académicos, otorgando la posibilidad a los técnicos y tecnólogos egresados del SENA de

continuar hacia la profesionalización de las carreras de pregrado que oferta UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO.

10. Proponer conjuntamente ajuste curricular con base en las tendencias tecnológicas del sector productivo.

11. Realización de seminarios y talleres conjuntos entre instructores, docentes y sector empresarial.

12. Generación de proyectos educativos compartidos entre niveles educativos para mejorar la transición formativa.

13. Creación de espacios de incubación de ideas y proyectos emprendedores con el apoyo de empresas y organizaciones del sector.

14. Promoción de concursos y desafíos de innovación en los que los aprendices y estudiantes puedan presentar sus ideas de negocio.

15. Acompañamiento en el desarrollo de proyectos de emprendimiento, incluyendo asesoría técnica y financiera para la puesta en marcha de iniciativas emprendedoras con FONDO EMPRENDER.

Las demás acciones que de los procesos de Cooperación académica se puedan derivar para contribuir al desarrollo institucional de las PARTES.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO:

De conformidad con el objeto, los compromisos del convenio y la naturaleza jurídica del futuro conveniente la modalidad de selección que resulta aplicable es **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

5.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Constitución Política de Colombia en el artículo 67 consagra: 'La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad,

por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Asimismo, en el artículo 113, respecto de la colaboración armónica entre las entidades estatales, señala lo siguiente: 'Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines'.

Igualmente, el artículo 209 de la Carta Política establece lo siguiente: 'La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley'

La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares'.

El Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece lo siguiente: '... Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro', esto con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, 'la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones'.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c) numeral 4, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 prevé dentro de las modalidades de selección, LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que el presente contrato se celebra en razón de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de contratos o convenios interadministrativos, permite la escogencia del contratista mediante la modalidad de contratación directa, previa justificación en acto administrativo y como se efectuó para la presente contratación.

Que las entidades señaladas en el art. 2 de la ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

6. VALOR DEL CONVENIO - CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE:

El presente convenio no genera erogaciones presupuestales a cargo de ninguna de las partes. Asimismo, durante el desarrollo de este, cada parte asumirá los costos y gastos relacionados con su participación en la colaboración objeto del presente convenio en procura del desarrollo de las actividades de cooperación y colaboración consideradas en el presente instrumento. Las actividades que desarrollaran las partes durante la ejecución del convenio se derivan directamente de su misión institucional.

Sin embargo, basados en el Manual para la Gestión de Convenios en el SENA RCEI-M-002 V1 del 07 de julio del 2023, el convenio se ejecutará con APORTES EN ESPECIE tanto del SENA como de La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

LA UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO, aportará en especie:

Talento Humano: Profesional Líder de LA UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO en tiempo parcial. Acompañamiento y seguimiento permanente técnico y operativo para el cumplimiento de los propósitos y gestiones en el convenio suscrito.

Diseño de piezas publicitarias e informativas; incluye el diseño de piezas comunicativas para difusión a través de los canales institucionales SENA Y LA UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO.

LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LOS 15 CENTROS DE FORMACIÓN - SENA. aportará en especie:

Talento humano: Instructores o profesionales designados por los Centro de formación SENA para coordinación de actividades, proyección y elaboración de informes requeridos para el seguimiento y evaluación del convenio; Instructores asignados para la ejecución de actividades, horarios de atención, gestión de recursos necesarios y acompañamiento a los aprendices en cumplimiento de obligaciones contractuales derivadas del presente convenio interinstitucional.

7. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL COLABORADOR DE LA ADMINISTRACIÓN

Una de las finalidades de la contratación administrativa es la realización del interés público, teniendo presente la observancia de los principios que la rigen y la orientan, tal como lo señala el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 en donde establece el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas, con el propósito de lograr los fines y cometidos estatales. Es así, que, en aras de salvaguardar los bienes públicos, la administración acude a la figura del contrato interadministrativo, manteniendo incólume aquellos principios fundantes de la contratación estatal.

La selección del contratista se efectúa con arreglo a la modalidad de contratación directa, conforme lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que señala: (...) Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...)

El artículo segundo de la Ley 80 de 1993, le otorga la categoría de entidad estatal a los establecimientos públicos, como lo deja ver la norma:

> *"Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:*
> *1o. Se denominan entidades estatales: La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles'.*

Como se desprende de la norma citada, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, es un establecimiento público, adscrito al Ministerio de Educación, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa

En observancia de la referida ley, no se requieren varias ofertas en el proceso de selección para la modalidad de contratación directa, no obstante lo anterior y como quiera que la selección del contratista debe estar sujeta y con arreglo a dicha causal, no exime a la entidad contratante al cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen sus actuaciones contractuales y su función administrativa, De acuerdo al precedente inmediato la idoneidad del SENA para celebrar el convenio se sustenta es en su naturaleza jurídica y misionalidad.

a. CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONVINIENTE:

La Universidad Jorge Tadeo Lozano es una universidad colombiana de carácter privado con sede principal en la ciudad de Bogotá. La Universidad Jorge Tadeo Lozano ha orientado sus esfuerzos a la formación de personas competentes, críticas y creativas, con proyección hacia la investigación en las diferentes áreas del saber, para que asuman su compromiso

con el conocimiento, y contribuyan al desarrollo social, empresarial, científico y estético de la nación colombiana en el contexto internacional.

Gracias a la orientación de estos esfuerzos, la Universidad ha venido creciendo en el aspecto académico, profesoral, administrativo, físico y tecnológico, creando una ideología entre los estudiantes tadeístas bajo los preceptos de la Expedición Botánica, una empresa gigante para la época que inspiró las intersecciones entre ciencia y arte que aún guían el espíritu tadeísta.

Hoy, con la Acreditación Institucional de Alta Calidad otorgada por el gobierno nacional, la Tadeo ofrece 23 programas profesionales de pregrado, 6 tecnologías, 25 especializaciones en cada una de sus sedes, 6 maestrías y un doctorado.

La UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO, es una Institución de Educación Superior Privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 2613 del 14 de agosto de 1959, reformada por Resoluciones Ministeriales N° 5842 del 19 de julio de 1994, 7101 del 29 de agosto de 211 y 13666 del 02 de octubre de 2013, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, para ofrecer programas de profesional universitario, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y NIT 860.006.848

De acuerdo con los soportes allegados por la UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO, esta se encuentra debidamente autorizada para impartir educación superior evidencia lo que le brinda la idoneidad y experiencia para la suscripción de un convenio de Cooperación con el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del proceso de selección, se ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que en la construcción de los estudios previos se omita un aspecto de los lineamientos técnicos establecidos	No realización del convenio	2	3	5	MEDIO	SENA

2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Construir y/o actualizar los activos de documentación del proceso y el registro de la documentacion de los programas establecidos	No generar en forma oportuna acciones de mejora para promover el cumplimiento de los programas establecidos. No contar con información actualizada para la toma oportuna de decisiones	1	5	6	ALTO	SENA
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Dilaciones que se puedan presentar en la firma del convenio	Retrasos en el inicio de la ejecuciòn del convenio	3	2	5	MEDIO	CONVINIENTE
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las Obligaciones del Convenio	No disponer de toda la logistica y recurso humano para el desarrollo de los programas, ocasiona la mala ejecución del convenio, lo que genera un perjuicio a la entidad; Así como el atraso del cronograma establecido, con excepciòn de situacion	2	3	5	MEDIO	CONVINIENTE

						es de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobadas						
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La falta de asistencia por parte de los beneficiarios a los programas previamente establecidos	El beneficiario que se encuentre inscrito en el programa, que no asista sin ningun aviso previo, deberà asumir lo previsto en la normatividad	3	4	7	ALTO	SENA	
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del convenio, que afecte las condiciones técnicas y logisticas inicialmente pactadas	Retraso en la ejecución de las obligaciones del convenio	2	4	6	ALTO	CONVINIENTE /SENA	

No	Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto Después Del Tratamiento				Responsable tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?

1	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Documentar los requerimientos del proceso de manera clara y concisa en la ficha tecnica y todos los anexos con la normatividad vigente	1	1	2	BAJO	SENA	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Finalizaciòn de los documentos del proceso	Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de realizar un estudio tècnico adecuado a las necesidades del proceso	Con la Elaboración de los Estudios Previos y documentos correspondientes
2	Reducir las consecuencias o el impacto	Seguimiento continuo del convenio y revision de los formatos establecidos para la correcta ejecuciòn de este	1	2	3	BAJO	SENA	Durante la realizacion del Convenio	Finalizaciòn del convenio	Finalizaciòn de cada modulo del programa establecido, revisando la documentacion del proceso y las observaciones presentadas	Finalizaciòn de cada modulo
3	Reducir las consecuencias o el impacto	El supervisor del convenio indicara, el termino màximo concedido para la correspondiente firma	1	2	3	BAJO	SENA	En la suscripciòn del convenio	En la ejecuciòn del convenio	Mediante la comunicación oficial de citaciòn del SENA y el seguimiento del supervisor del convenio	Una vez
4	Reducir las consecuencias o el impacto	Riesgo mitigado con un seguimiento estricto por parte de la supervisión del convenio a las obligaciones	1	2	3	BAJO	CONVINIENTE	Al iniciar el proceso de ejecuciòn del convenio	Al finalizar el proceso de ejecuciòn del convenio	Seguimiento mensual al riesgo y determinación de plan de contingencia en caso de probabilidad de ocurrencia	Según Ocurrencia
5	Evitarlo	Convocatoria realizada por el conviniente para lograr la correcta ejecuciòn	2	3	5	MEDIO	CONVINIENTE	En la ejecuciòn del convenio	En la ejecuciòn del convenio	Se debe realizar el seguimiento y apoyo a la convocatoria por medios oficiales y	Durante la ejecuciòn

		del programa establecido								extraoficiales (memorando, correos electronicos)	
6		Producción del convenio realizado con las normas aplicables. Revisar Aceptarlo los cambios sustanciales que afecten la ejecucion del convenio con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el SENA como para el convinient e	1	2	3	BAJO	CONVINIENTE	En la ejecuciòn del convenio	En la ejecuciòn del convenio	Actualización permanente de las normas que se establezcan en el convenio, ambientales y demás.	Durante la ejecuciòn

En todo caso, las partes tendrán la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del convenio todos los aspectos técnicos, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del convenio y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del convenio, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. GARANTÍAS:

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del mencionado decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, en el convenio a suscribir no se exigirán garantías, teniendo en cuenta que el mismo no contiene erogación presupuestal. Además, se debe tener en cuenta que el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes se encuentra disminuido por la conformación de un Comité Coordinador y el apoyo de los enlaces regionales, integrado por las partes, encargados del impulso de la ejecución, cuya gestión se

encuentra acompañada de la labor de los supervisores del convenio de las dos Entidades, entendiéndose estos como mecanismos idóneos para el control o tratamiento del citado riesgo.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES CONJUNTAS:

1. Hacer parte del Comité Técnico del convenio a través de un representante y renovar oportunamente su representación, de ser necesario, en los términos de la Cláusula tercera de la minuta.

2. Realizar las gestiones necesarias para la consecución de los recursos tendientes al desarrollo del objeto del presente convenio, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula Décima Sexta de la minuta.

3. Realizar la revisión y ajuste del plan operativo del convenio, en caso de ser requerido.

4. Efectuar la supervisión del convenio mediante el seguimiento técnico, administrativo y jurídico.

5. Cumplir con el cronograma establecido en el Plan Operativo de Actividades del presente convenio.

6. Informar al Comité Coordinador del Convenio sobre las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del Convenio dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia.

7. Garantizar que el servicio proporcionado con base en este convenio sea público, gratuito, inclusivo, indiscriminado y transparente.

8. Obtener las respectivas autorizaciones en caso de que ello se requiera, conforme con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Política de protección y tratamiento de datos personales del SENA y demás normas en materia de protección de datos personales, y dar cumplimiento a lo ordenado por la mencionada ley en relación con la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del presente Convenio. C

9. Propiciar los espacios que permitan divulgar el convenio.

10. Mantener como confidencial toda la información, verbal y escrita recibida durante la ejecución del presente convenio y no transmitirla a terceros no autorizados.

B. POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

1. Designar a las personas que por parte del SENA integraran el Comité Coordinador del Convenio.

2. Participar en la elaboración y aprobación de los planes operativos del convenio que contemplen actividades de Formación, Investigación, Empleo y Emprendimiento, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

3. Participar en la elaboración y suscripción de los acuerdos de homologaciones y/o equivalencias.

4. Informar al Comité Coordinador sobre las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del Convenio dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia.

C. POR PARTE DEL CONVINIENTE

1. Designar a las personas que, por parte de UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO, integraran el Comité Coordinador del Convenio.

2. Participar en la elaboración y aprobación de los planes operativos del convenio.

3. Informar al Comité Coordinador sobre las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del Convenio dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia.

4. Realizar homologación gratuita y directa de competencias de los programas tecnológicos del SENA, con los programas profesionales de UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO.

5. Otorgar descuento sobre el valor de la matrícula de los egresados del SENA D.C. de programas tecnológicos que cuenten con tablas de equivalencias reconocidas, a los egresados de los programas del SENA que no realicen homologación de asignaturas, a funcionarios del SENA que adelanten programas de posgrado en la Universidad y a los funcionarios y/o contratistas del SENA, que adelanten programas de pregrado en la Universidad.

12. SUPERVISIÓN.

El SENA vigilará el cumplimiento de las actividades contempladas en el presente convenio a través de las personas que designe por escrito el Director de la Regional Distrito Capital - SENA, quien ejercerá esta actividad de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 1471 del 17 de noviembre de 2020 o la que esté vigente y la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con la supervisión.

La supervisión por parte LA UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO será ejercida por el Representante Legal de la entidad o en su defecto, será ejercida por el servidor que para tales efectos este designe. El supervisor presentará informes que acrediten la correcta y oportuna ejecución del convenio.

El supervisor deberá ejercer el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y en general, deberá velar permanentemente por la correcta ejecución del objeto contractual, efectuando el seguimiento sobre las obligaciones a cargo de las partes, de conformidad con los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y las demás normas concordantes vigentes y presentará informes trimestrales que evidencien el cumplimiento del Convenio.

Parágrafo Primero: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al SENA, del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del convenio.

Parágrafo Segundo: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del convenio sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP.

Parágrafo Tercero: La supervisión del convenio se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP

Parágrafo cuarto: La supervisión se sujetará a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

13. LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Serán causales de terminación de este convenio la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por expiración del plazo pactado.
2. Cuando se cumpla el objeto en su totalidad.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales de cada una.

4. Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio.
5. Por razones de interés público.
6. Por la imposibilidad técnica, administrativa o legal, para continuar con la ejecución del convenio.
7. Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar la ejecución del convenio.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente convenio, las partes acudirán al acuerdo o arreglo directo. En caso de no llegar a una solución en forma directa se podrá recurrir a cualquiera de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos establecidos en la legislación colombiana.

15. LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIONES.

Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del convenio se tendrán en cuenta las siguientes:

1. Únicamente se tienen como válidas y recibidas las radicadas oficialmente por el conviniente ante el Grupo de Administración de Documentos del SENA, o través del Gestor Documental que disponga la Entidad. Se puede radicar de forma física en la ventanilla ubicada en la carrera 13 65-26 piso 1, a nombre del Director Regional o por la ventanilla virtual https://oficinavirtualderadicacion.sena.edu.co/ a través de nueva radicación. Las comunicaciones deben ser suscritas por el Representante Legal, o a quien éste designe legalmente.
2. En el evento en que se requiera adición, modificación, aclaración o interpretación del convenio, el Supervisor deberá solicitarlo por escrito con anticipación de quince (15) días junto con sus respectivos soportes para el trámite interno correspondiente.
3. Las comunicaciones que genere cualquiera de las partes con ocasión de la ejecución convencional, deberán siempre emitirse con copia al supervisor del convenio.
4. Toda petición o consulta del conviniente deberá ser respondida por el Sena, en un lapso no mayor de cinco (5) días, cuando no requiera de un estudio detallado, o de consulta de un área diferente a la que origina el convenio. Si así fuere, se responderá al interesado en ese sentido, dentro del término ya indicado, señalándole la fecha de la respuesta definitiva.
5. El conviniente y la supervisión deberán presentar por escrito los informes que le solicite el Sena, al igual que remitir copia de las actuaciones que se originen con ocasión de la ejecución y supervisión del convenio dentro de los tres (03) días siguientes a la respectiva solicitud de los mismos.

6. Por su parte el conviniente deberá atender las comunicaciones del SENA en el lapso indicado en le literal 5.
7. El uso de mensajes vía correo electrónico deberá ser fijado por el comité directivo del convenio, y salvo definición de tal organismo se aplican las reglas antecedentes.

16. COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR

Se establece la conformación del Comité Técnico Coordinador, para todos los efectos, encargado de definir situaciones técnicas del convenio y recomendará aquellas de carácter administrativo, conformado así:

1. Por la UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO, a través del representante legal o las personas que designe.

2. Por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, el Director Regional Distrito capital o su designado.

El Comité Coordinador tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar los ajustes que requiera el plan operativo y que sean necesarios para garantizar su correcta ejecución, en el marco de las normas que regulan los convenios especiales de cooperación. La aprobación de los ajustes a que se refiere el presente numeral deberá hacerse mediante acta del comité.
2. Velar por la correcta ejecución de las acciones del convenio contempladas en el plan operativo del Convenio.
3. Propender por la ejecución del plan operativo que desarrolle el objeto del presente convenio, disponiendo lo necesario para el cumplimiento de actividades en las fechas señaladas y analizar y aprobar ajustes o modificaciones que se consideren convenientes.
4. Celebrar reuniones periódicas de evaluación del avance de las acciones concertadas. Estas reuniones podrán ser presenciales o virtuales según lo determine el Comité; en todo caso deberán constar en actas suscritas por los integrantes del comité.
5. Velar y gestionar la oportuna obtención de los recursos humanos y administrativos necesarios para la ejecución del Convenio.
6. Tomar las decisiones operativas necesarias para el desarrollo de las actividades programadas.
7. Suscribir mediante actas las decisiones acordadas por este Comité.
8. Informar a las partes, a la supervisión o interventoría acerca de los avances de las acciones, así como de cualquier incidente, problema o interrupción que se presente en el desarrollo del presente convenio. Las determinaciones del comité coordinador se harán de común acuerdo entre las partes, para lo cual se suscribirán las correspondientes actas.
9. Difundir la política del programa a nivel regional.

PARÁGRAFO: El comité coordinador se reunirá de forma presencial o por medios virtuales en las oportunidades que se acuerde en el respectivo cronograma de actividades.

17. COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS.

En consideración a la importancia y complejidad del convenio a suscribir, el Director o Ordenador del Gasto del área interesada en la celebración del convenio requiere que el proyecto se someta ante el Comité de Contratación y Convenios: SI ___ NO **X**.

18. CÓDIGO UNSPSC

Para el presente convenio, se clasificará la actividad a través de los Código UNSPSC 86100000, de acuerdo con los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente.

GRUPO	CODIGO DE SEGMENTO	CODIGO DE FAMILIA	CODIGO-CLASE	CODIGO-PRODUCTO
(F) SERVICIOS	8600000 SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	86100000 Formación Profesional	86101500 servicios de entrenamiento en agricultura, silvicultura y otros recursos naturales 86101600 Servicios de capacitación vocacional científica 86101700 Servicios de capacitación vocacional NO científica 86101800 Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	

19. PLAN DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planificadas

Adquisiciones previstas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha de inicio prevista	Fecha prevista de entrega de las respuestas	Fecha de duración prevista	Tipo	Origen del presupuesto	Valor total esperado
86101500 86101600 86101700 86101800	11_1010_533 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y académicos, entre el SENA y LA UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO, para adelantar acción (...)	Febrero	Febrero	5 Años)	Contratación directa	Presupuesto Territorial Nacional	0 POLICÍA

Exportar Excel | Exportar Excel (CSV)

20. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El **SENA** desde su SG-SST promueve la salud y las condiciones de trabajo seguras mediante entornos laborales saludables para la prevención de lesiones y el deterioro físico y mental. Estableciendo acciones enfocadas a una cultura de autocuidado que en articulación con la promesa de valor se compromete a:

- Mejorar el entorno de trabajo de las actividades desarrolladas.
- Fomentar estrategias para identificar, evaluar y prevenir los riesgos psicosociales.
- Prevenir y preservar la salud de todos los servidores públicos y contratistas.
- Responder oportunamente las inquietudes que provengan de grupos de valor y de interés.

21. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO:

El Conviniente deberá aportar los siguientes documentos preconvencionales y convencionales, atendiendo la modalidad del convenio a celebrar:

- Certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, no superior a treinta (30) días calendario de expedición, para personas jurídicas, o norma de creación para entidades públicas.
- Carta de manifestación de interés suscrita por el representante legal o su apoderado.
- Copia del RUT o Número de Identificación Tributaria, cuando sea del caso.
- Copia del Registro Único de Proponentes (RUP) cuando sea del caso.
- Copia del documento de identificación del representante legal del con viniente o del apoderado. Cuando se trate de empleados públicos, copia de la resolución de nombramiento y del acta de posesión.
- Autorización expresa para firmar el Convenio expedida por el órgano competente, en caso de limitación en la representación legal.
- Declaración de no estar inmerso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial le son aplicables a este tipo de convenios.
- Certificado de Antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad.
- Certificado de antecedentes Penales vigente, expedido por la Policía Nacional del representante legal (o su apoderado).
- Impresión de la consulta que no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de policía y Convivencia (Art. 183).
- De existir una multa reportada y que sobrepase los seis (6) meses que le da la Ley para pagar, no podrá contratar con el Estado. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

- Certificación del representante legal de la empresa o entidad, o de su revisor fiscal, de estar obligado a ello, donde se acredite el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y cumplimiento de cuota de aprendizaje, cuando haya lugar a ello, o la manifestación de no estar obligado a tal. En caso de que se trate de una institución obligada a tener revisor fiscal, es necesario que junto a la certificación se presente:
 1. Copia del documento de identificación.
 2. Certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
 3. Tarjeta profesional del revisor fiscal
 4. Documentos de designación de revisor fiscal, cuando haya lugar a ello.
- Certificado de paz y salvo aportes parafiscales SENA.
- Copia del registro y usuario de la plataforma SECOP 2 de la entidad.

Bogotá D.C. 07 de enero de dos mil veinticinco (2025)

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director Regional Distrito Capital (E)

Aprobó: José Fernando Franco Hincapié
Cargo: Coordinador Grupo de Formación Profesional Distrito Capital SENA
Elaboró: Argelio Cáceres Montoya
Cargo: Abogado Contratista Grupo de Formación Profesional Regional Distrito Capital SENA.
Revisó: Jhonis Bermúdez de Armas
Cargo: Grupo de Formación Profesional Regional Distrito Capital SENA
Revisó: Luis Guillermo Huertas S
Cargo: Abogado Contratista Regional Distrito Capital SENA.